

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14364.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-451-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 3294 creó el Programa Neuquén Concientiza con perspectiva de Discapacidad, con el objetivo de formar y capacitar de manera obligatoria, continua, permanente y actualizada con perspectiva de discapacidad y enfoque de derechos humanos a las personas que se desempeñan en la función pública de todos los niveles y jerarquía de los tres poderes del Estado y de los Entes donde el Estado Provincial sea titular de la participación total o mayoritaria del capital o posea poder de decisión. Asimismo, es importante ampliar el programa a comercios, empresas e instituciones que desarrollen sus actividades en la Ciudad de Neuquén.

Que la formación y capacitación del programa mencionado precedentemente tiene como objetivos brindar un trato adecuado y no discriminatorio a las personas con discapacidad, propender a la promoción de la sensibilidad social, garantizar el acceso a la legislación vigente en materia de discapacidad, entre otros.

Que la Ley Nacional N° 26.378 aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de la cual los Estados Partes se comprometieron a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.

Que, a tal fin, los Estados Partes se comprometieron a adoptar las medidas legislativas y administrativas que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en el mencionado instrumento internacional, como así también considerar en todas las políticas, programas de protección y promoción de los derechos humanos a las personas con discapacidad.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 27), establece que "Es deber de la Municipalidad proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. La Municipalidad orientará e impulsará la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad real de oportunidades".

Que resulta necesario avanzar en la concientización dentro de los organismos públicos de la Ciudad de Neuquén que brinden servicios y atención a personas con discapacidad, a fin de brindar un trato adecuado, lenguaje apropiado y eliminación de barreras físicas, actitudinales y comunicacionales.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 007/2022 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2022 del día 07 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2022 celebrada por el Cuerpo el 21 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 3294, mediante la cual se creó el "Programa Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad".-

**ARTÍCULO 2º):** La Autoridad de Aplicación incorporará al "Programa Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad" a las personas que se desempeñen en las áreas de atención al público de las empresas concesionarias de servicios públicos de competencia municipal.-

**ARTÍCULO 3º):** La Autoridad de Aplicación invitará a participar del programa a comercios, empresas e instituciones que desarrollen sus actividades en la Ciudad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 4º):** La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Ciudadanía o la autoridad que en un futuro la reemplace.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-451-M-2022).-**

ES COPIA  
mv

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14364	120.22
Promulgada por Decreto N°	0365	120.22
Expte. N°	OE-451-M-2022	
Obs.:		